



Federación
Aragonesa
de Caza



Directrices por las
que se regula
**el campeonato
oficial de caza de
becadas en Aragón
en el año 2025**

El Campeonato de Aragón de Caza de Becada es una prueba deportiva de ámbito autonómico que tiene por objeto premiar y distinguir al cazador federado, afiliado a una sociedad de cazadores de Aragón, que demuestre las necesarias condiciones físicas y habilidad cinegética en el ejercicio de la caza de esta especie.

El Campeonato de Aragón de Caza de Becada comprende de una prueba directa a nivel Autonómico organizada por la Federación Aragonesa de caza. La prueba tendrá carácter

clasificatorio para la fase final de España otorgándose al vencedor de cada categoría (masculina y femenina) el título de Campeón Autonómico que podrá defender en la siguiente edición.

La organización del Campeonato de Aragón de Caza de Becada corresponde a la Federación Aragonesa de Caza como única entidad competente conforme a la normativa deportiva y sus propios estatutos vigentes.



REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES PARA ESTA PRUEBA:

Podrán tomar parte de las pruebas establecidas todos los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos, así como los que más adelante se detallan:

1. Pertenecer y representar a una Sociedad de Cazadores federada en Aragón a la que pertenezca mínimo con dos años de antigüedad. Dicho requisito se acreditará con certificado emitido por el presidente y/o secretario de la sociedad correspondiente.
2. Se podrá presentar un solo deportista por cada Sociedad de Cazadores Federada de Aragón (no se contabilizará el campeón autonómico de la edición anterior en este cómputo). La Federación Aragonesa de Caza podrá requerir a la Sociedad de Cazadores el listado de socios para acreditar tal condición.
3. Licencia de caza de Aragón en vigor.
4. Licencia federativa de la Federación Aragonesa de Caza en vigor tanto del participante como del juez.
5. Pasaporte y/o Cartilla del perro participante como documento acreditativo de la identificación y vacunación de rabia en vigor. No pueden participar hembras en celo y/o perros con signos evidentes de enfermedades.
6. Licencia de armas tipo "E" en vigor y Guía del arma a utilizar.
7. Haber estado federado en la Federación Aragonesa de Caza mínimo dos años anterior a la celebración del campeonato.
8. Seguro con cobertura mínima de 600.000€ en responsabilidad civil.
9. Acreditar documentalmente su categoría de cazador Aragonés, es decir estar empadronado en Aragón mínimo con 5 años de antigüedad.
10. Ser mayor de 18 años.
11. No estar inhabilitado por resolución disciplinaria firme.
12. Conocer y aceptar todas las leyes, reglamentos, normas y directrices concordantes que regulen la prueba en que se participe.

Los deportistas serán admitidos una vez que tengan acreditados todos los requisitos citados.



REQUISITOS DEL JUEZ PARA ESTA PRUEBA:

Cada participante aportará un juez a la prueba garantizando que estos jueces poseen los conocimientos necesarios de las Reglas Técnicas de Caza Menor con Perro de Aragón, de estas directrices y una condición física adecuada para el nivel de esta competición.

Los jueces serán asignados a las mismas categorías en las que participe el cazador que lo presenta.

Lo Jueces deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Documento federativo de la Federación Aragonesa de Caza.
2. Contar con la mayoría de edad. (+18 años)
3. Acompañar al cazador que se le designe para juzgar durante toda la prueba, velando por el estricto cumplimiento de la normativa que regula la prueba.
4. Cumplimentar la ficha de control con todos los datos que se contemplan en la misma, referidos a la hora de disparo, pieza y número de disparos.
5. Comunicar las posibles incidencias a la organización.
6. Transportar hasta el control las piezas no computables que hayan sido cobradas sin disparo durante la prueba.
7. No estar inhabilitado por resolución disciplinaria firme.
8. Conocer y aceptar todas las leyes, reglamentos y normas concordantes que regulen la prueba en que se participe.

Organización general

1. DIRECTRICES

1. Además de las Reglas Técnicas de la Real Federación Española de Caza, y las presentes directrices, será de aplicación el resto de normativa que regula la práctica cinegética en Aragón (chaleco con colores naranja, amarillo o rojo, etc).
2. El cupo es de 3 becas / participante.
3. Si el participante entra en el Control antes de haber transcurrido el 50% del tiempo fijado por la organización para la duración de la prueba, será descalificado, excepto si ha capturado el cupo de especies cinegéticas establecido de la prueba.
4. Queda prohibido el uso del teléfono móvil y/o dispositivos complementarios (como relojes inteligentes, etc.) por parte del cazador durante la competición. El juez podrá usarlo, única y exclusivamente, para comunicarse con la organización, en ningún momento con otro participante o juez de otro cazador.
5. La duración de la prueba la establecerá la organización.
6. Esta permitido el uso de GPS para la localización del perro siempre y cuando se acompañe de beeper activado (collares sonoros de localización) y suene en el momento de la muestra.
7. Esta prohibido el uso de beeper con mando a distancia, que limite la sonoridad de la localización.
8. No está permitido el uso de campano acompañado de GPS sin beeper.
9. Durante la competición el arma utilizada en ningún caso podrá contener más de dos cartuchos en total. El nº máximo de disparos será de 10.
10. Se podrá llegar con un retraso de hasta 15 minutos al control, descontando 25 puntos por cada minuto de retraso. Pasados los 15 minutos quedará descalificado.
11. No serán válidas las piezas capturadas por el perro, en el caso de dicha captura debe portarla el juez e indicarlo en la cartilla de puntuación.
12. Cada vez que el participante cobre una pieza, este la entregará sin demora al juez para que la examine, devolviéndosela posteriormente al cazador para que la porte.
13. No se podrá correr en la zona próxima al control, ni a la salida, no pudiendo cargar el arma hasta alcanzar el radio de seguridad establecido en 250 metros, o el indicado por la organización.
14. En los casos de cambio de juez antes de la prueba, deberán realizarse antes del viernes a las 12 horas de la mañana. No pudiendo realizarse cambios fuera de este plazo, ni tampoco el mismo día de la prueba.
15. Llegar con puntualidad respecto a la hora de concentración establecidas por la Organización. En caso de no encontrarse presente durante el llamamiento por parte de la organización se dará por ausente y decaerá el derecho de participación.

16. Será obligatorio portar el contador de disparos que el representante de la Federación Aragonesa de caza previamente instalará en el arma a utilizar por el participante, quedará totalmente prohibido la manipulación del dispositivo por el participante y/o juez de campo durante la prueba ya que será motivo de descalificación.
 17. Solo pueden participar armas superpuestas o semiautomáticas limitadas a dos disparos de calibre 12.
 18. El cazador podrá ser descalificado por incumplimiento de las normas citadas, y además, por:
 - Presentarse en el control sin el juez o sin el perro.
 - Disparar a especies de pluma que no estén en vuelo.
 - Superar el número de piezas establecido como cupo. (Las capturadas por el perro no computan para el cupo).
 - Disparar sobre una especie no autorizada.
 - Uso del teléfono móvil durante la competición.
 - Si el juez que ha traído al campeonato no cumple cualquiera de las directrices técnicas del mismo.
 - Cazar sin esperar al juez.
 - Detectar su presencia en el cazadero en las 24 horas antes del inicio de la prueba.
- Cazar fuera de la zona limitada durante la prueba.
 - No portar durante la prueba los distintivos que la organización determine.
 - Se eliminara al participante que supere el límite máximo de 10 disparos.
 - Si sucediera cualquiera de estas situaciones el juez lo comunicará a control y cesará la actividad de cazar para dicho participante.
 - En caso de crear algún conflicto que pueda entorpecer o crear mal ambiente y previo aviso por la organización; de no cesar en ello, la organización puede eliminar a dicho participante o juez; además de prohibir su participación en ninguna prueba oficial organizada por la Federación Aragonesa de Caza. De igual manera, aquellas personas que usen redes sociales y otros medios divulgativos para estas cuestiones, también verán limitadas su participación. "Todo ello sin perjuicio de la tramitación de los procedimientos disciplinarios recogidos en las normas deportivas, estatutarias y reglamentarias de la federación".
 - En caso de no participación por incumplimiento de las normas, motivos ajenos a la organización, o descalificación, no se devolverá el importe de la inscripción.

2. PUNTUACIONES Y CLASIFICACIONES

El único órgano con potestad para dar la clasificación de la prueba es el Jurado de Competición.

Únicamente se computarán como piezas válidas las becadas.

El cazador obtendrá únicamente la puntuación que más adelante se indica cuando la pieza haya sido abatida por tiro, cobrada en presencia del Juez de Campo y entregada en control.

Solamente se computará una pieza por cada disparo efectuado, aunque como consecuencia del mismo, sean abatidas más de una.

El número máximo de piezas computables no podrá ser en ningún caso superior al número de disparos efectuados.

El Juez de Campo anotará en la ficha de control cada disparo efectuado, indicando las piezas abatidas y cobradas por cada tiro o si se ha fallado en el disparo.

El baremo de puntuación para cada pieza es el siguiente:

ESPECIE y PUNTUACIONES

- Becada 500 puntos.

Cuando varios participantes obtengan la misma puntuación se clasificará en primer lugar el cazador que menos disparos haya efectuado, y si persiste el empate, el que primero hay entrado en control.



3. PENALIZACIONES

1. De la puntuación obtenida con arreglo al baremo anterior se descontarán los puntos obtenidos por penalización con arreglo a este criterio: **25 puntos por cada minuto de retraso que se presente en control.**
2. La puntuación clasificatoria del concursante será la diferencia entre la positiva de las capturas y la negativa de las penalizaciones. Si esa puntuación clasificatoria fuese negativa se adjudicará al concursante cero puntos.

4. ASPECTOS GENERALES

1. El sorteo de los jueces de campo se realizará mediante comunicación del representante de la federación aragonesa de caza.
2. Con la inscripción cada participante declara responsablemente estar en posesión de la documentación correspondiente, y queda entendido de las normas aquí establecidas. Estando exenta la Federación Aragonesa de Caza de toda responsabilidad por posibles negligencias o malas prácticas o interpretaciones derivadas de su participación.
3. Antes del inicio de la prueba se hará efectiva su presencia en la mesa de organización.
4. De la clasificación del campeonato saldrá la selección autonómica que representará a la Federación Aragonesa para la fase final del Campeonato de España.
5. Las piezas presentadas en control serán propiedad de la organización y las podrá examinar para garantizar la integridad de la pieza, y prevenir cualquier tipo de fraude. La facultad de la organización para la revisión de estas piezas es fundamental para mantener la transparencia y la confianza en los procedimientos internos del campeonato. En su caso podrán destinarse a estudios de investigación, y otros condicionados que establezca la autoridad competente.

5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se deberán acompañar de toda la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación del cazador y juez.

Se harán llegar únicamente mediante correo electrónico siendo el orden de entrada el que determine la prioridad en el número de participantes, y atendiendo también al último punto del apartado.

Serán válidas las inscripciones que cuenten con toda la documentación, desestimando aquellas que no estén completas o con algún documento que no esté en vigor.

El límite de participantes lo pondrá la Federación en los requisitos de inscripción.



6. JURADO DE COMPETICIÓN

El jurado de competición estará compuesto de tres personas determinadas por el director de la prueba autonómica de competiciones, el director será determinado antes de la prueba por la Federación Aragonesa de Caza, indicándolo de responsable en el cartel de participación de la prueba.

No puede ser jurado de competición ni director de la prueba ningún participante del propio campeonato.

No se excluye que puedan participar delegados de la misma o distintas modalidades y jueces.

Con anterioridad al comienzo de la prueba, se constituirá un Jurado de Competición formado por responsables de la Federación Aragonesa de caza.

El Jurado de Competición es la máxima autoridad de la prueba y único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al desarrollo de la misma. Las decisiones del Jurado de Competición se adoptarán por mayoría de los votos y en caso de empate decidirá el director de la prueba.

Finalizada la Prueba, el Jurado de Competición redactará el acta de la misma, reflejando la clasificación de los participantes y las incidencias o reclamaciones si las hubiera, así como las resoluciones adoptadas. El acta será firmada por todos los componentes y remitida a la Federación Aragonesa de caza.

7. ALEGACIONES

Todas las alegaciones que se realicen con motivo de la prueba serán realizadas por escrito, fechadas y firmadas por el reclamante. No se aceptará alegación algunos transcurridos veinte minutos desde la finalización de la prueba.

Las alegaciones se presentarán ante el Jurado de Competición, que resolverá de forma inmediata, siendo su decisión inapelable.



Federación
Aragonesa
de Caza